



CD lo tiene Ni Dia para la Srta Gladys y armar paquete. 11-10-2017

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 3242

No. Solicitud necesidad
6502

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2017 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-001-02-01-02-0000-00	GASTOS DE COMPUTADOR	196,500,000.00
TOTAL:		196,500,000.00
1416	Red Udnet	3.3
	GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACI	196,500,000

OBJETO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN Y SUMINISTRO DE LICENCIAS, SOPORTE TÉCNICO 5X8 Y ACTUALIZACIONES (UPDATE Y UPGRADE) DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA EQUIPOS SERVIDORES, PC, PORTÁTILES, ESCRITORIOS Y APLICACIONES VIRTUALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y BENEFICIOS EN DESCUENTO PARA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA VINCULADOS A LA UNIVERSIDAD, DURANTE 3 AÑOS A PARTIR DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL DOCUMENTO DE ESPECIFICACION

Se expide a solicitud de CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ, RECTOR (E), RECTORIA, mediante oficio número CONSE5920 de octubre 06 del 2017.

Bogotá D.C., 09 de octubre del 2017.

FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

PRHRAMIREZB
ELABORÓ

44002

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

10 OCT 2017

HORA: 4:25 PM

No. DE FOLIOS: 2

FIRMA: [Handwritten Signature]

2

2



NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN - PATRICLSUSP02V3



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS 3901606651

PÓLIZA No: 390-47-994000042351 ANEXO: 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la atención de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/83 - RÉGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 8601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

AGENCIA EXPEDIDORA: CENTRO INTERNACIONAL	COD. AGENCIA: 390	RAMO: 47												
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION													
	<table border="1"> <tr><th>DIA</th><th>MES</th><th>AÑO</th></tr> <tr><td>29</td><td>11</td><td>2017</td></tr> </table>	DIA	MES	AÑO	29	11	2017	<table border="1"> <tr><th>DIA</th><th>MES</th><th>AÑO</th></tr> <tr><td>29</td><td>11</td><td>2017</td></tr> </table>	DIA	MES	AÑO	29	11	2017
DIA	MES	AÑO												
29	11	2017												
DIA	MES	AÑO												
29	11	2017												
	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE IMPRESIÓN												

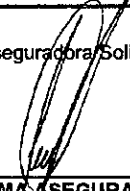
DATOS DEL AFIANZADO		
NOMBRE: INFO COMUNICACIONES S.A.S.	IDENTIFICACIÓN: NIT	830.044.415-3
DIRECCIÓN: AUTOP MEDELLIN KM 3 5 TO TO C B OF 28	CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO: 8764559


DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO		
ASEGURADO: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	IDENTIFICACIÓN: NIT	899.999.230-7
BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	IDENTIFICACIÓN: NIT	899.999.230-7


AMPAROS			
GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO			
DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	27/11/2017	30/03/2018	11,371,640.00
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	27/11/2017	30/12/2018	22,743,280.00
BENEFICIARIOS			
NIT 899999230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS			

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****34,114,920.00	VALOR PRIMA: \$ *****72,592	GASTOS EXPEDICION: \$ ****15,000.00	IVA: \$ *****16,642	TOTAL A PAGAR: \$ *****104,234
NOMBRE INTERMEDIARIO MIRYAM ALEIDA ACOSTA AYALA	CLAVE 3636	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

 FIRMA ASEGURADOR

 (415)770186100019(8020)0000000007000390160665

 FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE



PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CENTRO INTERNACIONAL COD. AGENCIA: 390 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000042351 ANEXO: 0

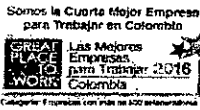
DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	INFO COMUNICACIONES S.A.S.	IDENTIFICACIÓN:	NIT	830.044.415-3
ASEGURADO:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	IDENTIFICACIÓN:	NIT	899.999.230-7
BENEFICIARIO:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	IDENTIFICACIÓN:	NIT	899.999.230-7

TEXTO DE LA POLIZA

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 601891 DE FECHA 27/11/2017 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RENOVACION Y SUMINISTRO DE LICENCIAS, SOPORTE TECNICO 5x8 Y ACTUALIZACIONES (UPDATE Y UPGRADE) DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA EQUIPOS SERVIDORES, PC, PORTATILES ESCRITORIOS Y APLICACIONES VIRTUALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y BENEFICIOS EN DESCUENTO PARA ADQUISICION DE LICENCIAS PARA VINCULADOS A LA UNIVERSIDAD.
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL DECRETO 1082 DE 2015.
LA PRESENTE POLIZA GARANTIZA EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA.



NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
3901606651

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO. NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: CENTRO INTERNACIONAL	VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN:	DIA 29	MES 11	AÑO 2017
AG. RAM. POL.: 390 _47 _994000042351	\$ 104,234.00	FECHA DE IMPRESIÓN		
NOMBRE: INFO COMUNICACIONES S.A.S.		IDENTIFICACIÓN: NIT 830.044.415-3		

FORMA DE PAGO	CHEQUE <input type="checkbox"/>	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	VALOR PAGADO
COD. BANCO	No. CHEQUE		\$ 104.234 =



(415)7701861000019(8020)00000000007000390160665

PUNTOS DE PAGO	MEDIOS DE PAGO
BANCOS Banco de Bogotá	Efectivo ó Cheque
TELÉFONICO TELESEGURO Línea (1) 3849444	Tarjeta de Crédito
INTERNET (PSE-TC) www.solidaria.com.co	Cuenta Corriente / Ahorros Tarjeta de Crédito
CAJEROS AUTOMÁTICOS Red ATH	Tarjeta Débito ó Tarjeta Crédito
CORRESPONSALES DE RECAUDO Ver cuadro Corresponsales de Recaudo	Efectivo

* CORRESPONSALES DE RECAUDO	MONTO MÁXIMO
1) RED BALOTO Código de producto 959595 Convenio 6792	\$1.000.000
2) MOVILRED Tiendas y puntos autorizados	\$ 500.000
3) COLSUBSIDIO Supermercados y Tiendas	\$1.000.000
4) GRUPO ÉXITO Carulla, Surtimax, Pomona y Almacenes Éxito	\$ 9.999.999
5) COPIDROGAS Droguerías afiliadas	\$ 300.000
6) LA 14 Supermercados	\$ 9.999.999
7) CAJEROS AUTOMÁTICOS ATH	Lectura por Código de Barras

IMPORTANTE
 Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.
 No se reciben pagos mixtos (efectivo o cheque).
 Para pagos por medio de línea telefónica, baloto y por Internet (PSE-TC), se requiere del número electrónico para pagos.
 - Para pagos en cheque, diligencie en el reverso del mismo: Nombre y apellido o razón social del tomador de la póliza, Número electrónico para pagos y número telefónico.
 - La devolución de las primas a razón de la revocación de pólizas pagadas mediante tarjeta de crédito se realizará con cargo a la misma tarjeta, menos las deducciones aplicables al caso.

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE
 Línea Solidaria 018000 512021 gratis desde cualquier parte del país.
 2916868 en Bogotá,
 #789 gratis desde cualquier celular

* EN CORRESPONSALES DE RECAUDO SE RECIBEN ÚNICAMENTE PAGOS TOTALES.

- Cliente -

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3901606685

PÓLIZA No: 390 -74 - 994000005411 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: CENTRO INTERNACIONAL			COD. AGE: 390			RAMO: 74			PAP:														
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO										
29	11	2017	27	11	2017	23:59	30	12	2017	23:59	33	29	11	2017									
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA			VIGENCIA DESDE			A LAS			VIGENCIA HASTA			A LAS			DIAS			FECHA DE IMPRESIÓN		
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL												TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION											

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS										
VIGENCIA DEL ANEXO	27	11	2017	23:59	30	12	2017	23:59	33										
VIGENCIA DESDE					A LAS					VIGENCIA HASTA					A LAS				

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INFO COMUNICACIONES S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.044.415-3**

DIRECCIÓN: **AUTOP MEDELLIN KM 3 5 TO TO C B OF 28** CIUDAD: **COTA, CUNDINAMARCA** TELÉFONO: **8764559**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.230-7**

DIRECCIÓN: **KR 7 40 53 PI 7** CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **3239300**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE NIT : 899999230**

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: **DISTRITO CAPITAL** CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C.**

DIRECCION: **EN EL LUGAR DE EJECUCION**

ACTIVIDAD: **CONTRATO**

CONSTRUCCION: **NO APLICA PARA ESTE RAMO**

TIPO EDIFICIO: **NO APLICA PARA ESTE RAMO** TIPO DE RIESGO: **COMERCIAL** MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$ 147,543,400.00		
		147,543,400.00		

DEDUCIBLES: **10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

BENEFICIARIOS
NIT 001 - **TERCEROS AFECTADOS**

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***147,543,400.00	VALOR PRIMA: \$ *****60,000	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****11,400	TOTAL A PAGAR: \$ *****71,400
---	---------------------------------------	---	-------------------------------	---

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE MIRYAM ALEIDA ACOSTA AYALA	CLAVE 3636	%PART 100.00	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR (415)7701861000019(8020)00000000007000390160868 **FIRMA TOMADOR**

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2599 DIC/99 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA



AGENCIA EXPEDIDORA: **CENTRO INTERNACIONAL** COD. AGENCIA: **390** RAMO: **74** No PÓLIZA: **994000005411** ANEXO: **0**

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	INFO COMUNICACIONES S.A.S.	IDENTIFICACIÓN:	NIT	830.044.415-3
ASEGURADO:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	IDENTIFICACIÓN:	NIT	899.999.230-7
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	IDENTIFICACIÓN:	NIT	001-8

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 001891 DE FECHA 27/11/2017 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RENOVACION Y SUMINISTRO DE LICENCIAS, SOPORTE TECNICO 5x8 Y ACTUALIZACIONES (UPDATE Y UPGRADE) DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA EQUIPOS SERVIDORES, PC, PORTATILES ESCRITORIOS Y APLICACIONES VIRTUALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y BENEFICIOS EN DESCUENTO PARA ADQUISICION DE LICENCIAS PARA VINCULADOS A LA UNIVERSIDAD

	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: GJ-PR-001-FR-001	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 20/03/14	

Número de Contrato. Contrato de Suministro No. 1891-2017

Fecha de Suscripción. Veintisiete (27) de noviembre de 2017.

Contratante. Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Contratista. INFO COMUNICACIONES S.A.S.

Objeto y Alcance. *"Contratar los servicios de renovación y suministro de licencias, soporte técnico 5x8 y actualizaciones (update y upgrade) del software de seguridad para equipos servidores, PC, portátiles, escritorios y aplicaciones virtuales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y beneficios en descuento para adquisición de licencias para vinculados a la Universidad, durante 3 años a partir del 28 de noviembre de 2017 según las especificaciones técnicas."*

Compañía Aseguradora. Aseguradora Solidaria de Colombia

Número de Póliza. **390-47-994000042351**



Valor del Contrato. CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$113.716.400.00).

Plazo de Ejecución. Treinta (30) días.

Amparos y Vigencias.

Tipo de Amparos	Valor Asegurado (\$)	Vigencia					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
De cumplimiento	\$11.371.640.00	27	11	2017	30	03	2018
Correcto Funcionamiento	\$22.743.280.00	27	11	2017	30	12	2018

1. Certificado de pago: Si X No _____
2. Firma de las partes: Si X No _____

	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: GJ-PR-001-FR-001	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 20/03/14	

SE APRUEBA LA PÓLIZA POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES.

NOTA. De conformidad con la Resolución No. 482 de 2006 artículos 5° y 6° numeral 3°. Aspectos Jurídicos. Son funciones del Interventor y/o Supervisor controlar la vigencia de las pólizas.

Se firma la presente aprobación en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

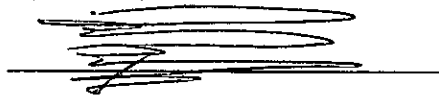
Elaborado por:

Firma



Nombre. **FERNANDO BOBADILLA NIÑO**
Cargo. Contratista Oficina Asesora Jurídica

Aprobado por:



JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 8366

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-001-02-01-02-0000-00	GASTOS DE COMPUTADOR	196,500,000.00
		Total: 196,500,000.00
		Saldo: 196,500,000.00

Ciento Noventa y Seis Millones Quinientos Mil Pesos M/CTE

CDP No. 3242

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE SUMINISTRO - 1891

MODALIDAD DE SELECCION : 13 - Otras Formas de Contratación Directa

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN Y SUMINISTRO DE LICENCIAS, SOPORTE TÉCNICO 5X8 Y ACTUALIZACIONES (UPDATE Y UPGRADE) DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA EQUIPOS SERVIDORES, PC, PORTÁTILES, ESCRITORIOS Y APLICACIONES VIRTUALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y BENEFICIOS EN DESCUENTO PARA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA VINCULADOS A LA UNIVERSIDAD, DURANTE 3 AÑOS A PARTIR DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL DOCUMENTO DE ESPECIFICACION

BENEFICIARIO : INFO COMUNICACIONES SAS identificado con NIT 830044415-3

Bogotá, 28 de noviembre del 2017.


FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO


P. RAMIREZ
ELABORO



**CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Y INFO COMUNICACIONES S.A.S. (NIT 830.044.415-3)**

Entre los suscritos, de una parte, **CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.296.179 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Rector (E), de conformidad con la Resolución No. 01 del 29 de Enero de 2015 y posesionado mediante Acta del 02 de Febrero de 2015, así como en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, **BIBIANA DEVIA CAMELO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.890.948, expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de **INFO COMUNICACIONES S.A.S. NIT 830.044.415-3**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: I. Que la misión de **LA UNIVERSIDAD** es la democratización del acceso al conocimiento, para garantizar, a nombre de la sociedad y con participación del Estado, el derecho social a una Educación Superior con criterio de excelencia, equidad y competitividad, mediante la generación y difusión de saberes y conocimientos con autonomía y vocación hacia el desarrollo sociocultural, para contribuir fundamentalmente al progreso de la Ciudad – Región de Bogotá y el país. De otra parte, el proceso de selección que dio origen al presente contrato responde a la necesidad de renovar el licenciamiento del software de seguridad “Kaspersky Endpoint Security” dada su efectividad, bajo consumo de recursos en los equipos PC, Portátiles y Servidores, el bloqueo efectivo a los ataques informáticos, el soporte prestado por la casa matriz y la empresa proveedora, y por encontrarse posicionado entre los cinco (5) mejores antivirus de acuerdo a la evaluación disponible en línea en: 1. <http://www.toptenreviews.com/software/security/best-antivirus-software/> 2. <http://www.av-comparatives.org/> II. Que **LA UNIVERSIDAD** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia, oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la convocatoria pública. III. Que la Oferta del Proponente **INFO COMUNICACIONES S.A.S.** resultó ganadora del correspondiente proceso de selección, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el correspondiente pliego de condiciones, IV. Que **EL CONTRATISTA** se seleccionó por medio de una **CONVOCATORIA PÚBLICA** identificada con el No. 018 de 2017, V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, VI. Que, mediante Resolución No. 597 de del 30 de octubre de 2017, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública N. 018 de 2017, cuyo objeto fue “Contratar los servicios de renovación y suministro de licencias, soporte técnico 5x8 y actualizaciones (update y upgrade) del software de seguridad para equipos servidores, PC, portátiles, escritorios y aplicaciones virtuales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y beneficios en descuento para adquisición de licencias para vinculados a la

OFICINA ASESORA JURIDICA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
CARRERA 7 No. 40-53 Piso 9
Bogotá D.C.

8366

**CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Y INFO COMUNICACIONES S.A.S. (NIT 830.044.415-3)**

Universidad, durante 3 años a partir del 28 de noviembre de 2017 según las especificaciones técnicas", VII. Que el presupuesto destinado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, vigencia 2017, para celebrar el presente contrato, es de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$196.500.000,00 M/Cte.), IVA incluido, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3242 expedido el 9 de octubre de 2017, con cargo al rubro de inversión Gastos de Computador, código 3-1-001-02-01-02-0000-000-, emitido por la Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad, VII. Que el día 9 de noviembre, en Audiencia Pública, se efectuó el cierre de la Convocatoria Pública en cuestión, presentándose TRES (3) empresas, a saber:

NOMBRE OFERENTE	NIT	N° DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA DE HABILITANTES	POLIZA SERIEDAD	ENTREGA SOBRE PROPUESTA ECONÓMICA SI/NO
GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS - GMS	900.418.656-1	215	SI/SI	SEGUROS DEL ESTADO N. 21-45-101232914	\$166.900.000
IT & SECURITY CONSULTORES LTDA	811.031.833-3	57	SI/SI	LIBERTY SEGUROS S.A. N. 2858391	\$160.650.000
INFO COMUNICACIONES SAS	830.044.415-3	243	SI/SI	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA N. 390-47-994000042137	\$113.716.400

VIII. Que el Comité Asesor de Contratación y el delegado del Rector, como ordenador del gasto, en sesiones de audiencia llevadas a cabo los días VEINTE (20) y TREINTA (30) de octubre de 2017, una vez analizadas las observaciones y valorados los subsanes presentados por las empresas participantes, dieron respuesta a las mismas, adelantaron la subasta prevista y recomendaron al Rector (E) de la Universidad adjudicar la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 018 de 2017, IX. Que, mediante Resolución 663 de 2017, el Rector (E), en calidad de Ordenador de Gasto, atendiendo a la recomendación efectuada por el Comité Asesor de Contratación, adjudicó la convocatoria en comento a INFO COMUNICACIONES S.A.S. X. Que, mediante "formato para solicitud de contratación", radicado en la Oficina Asesora Jurídica el veinticuatro (24) de noviembre de 2017, el Rector (E) de la Universidad Distrital solicitó a esta oficina la elaboración del presente contrato, XI. Que, conforme a lo establecido en los artículos 93 de la Ley 30 de 1992 y 3º del Acuerdo 003 de 2015, el régimen de contratación de la Universidad será el de derecho privado, salvo las excepciones consagradas en la Ley. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: Cláusula 1 - Definiciones. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el

**CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Y INFO COMUNICACIONES S.A.S. (NIT 830.044.415-3)**

contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en las normas aplicables y al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. DEFINICIONES: Contratante o Comprador es **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**. Contratista o Vendedor es **INFO COMUNICACIONES S.A.S.** **Cláusula 2 - Objeto del contrato.** Contratar los servicios de renovación y suministro de licencias, soporte técnico 5x8 y actualizaciones (update y upgrade) del software de seguridad para equipos servidores, PC, portátiles, escritorios y aplicaciones virtuales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y beneficios en descuento para adquisición de licencias para vinculados a la Universidad. **Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$113.716.400,00 M/Cte.), incluido IVA. **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3242, expedido el 9 de octubre de 2017, con cargo al rubro Gastos de computador, código 3-1-001-02-01-02-0000-000-, por la Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato contra entrega del registro de licenciamiento expedido por la casa matriz a nombre de la Universidad Francisco José de Caldas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la que se deberá acompañar de la certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, y toda aquella documentación que para tal fin establezca la Universidad, en particular, aquella de que trata la Circular 001 de 2016 de la División de Recursos Financieros. **LA UNIVERSIDAD** sólo pagará al contratista previa presentación de la documentación requerida y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros. **Cláusula 4 - Declaraciones del Contratista.** **EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **LA UNIVERSIDAD** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4.4 Al momento de la celebración del presente Contrato, no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 4.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 4.7 Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 4.8 Se compromete

**CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Y INFO COMUNICACIONES S.A.S. (NIT 830.044.415-3)**

a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 5 – Plazo.** El plazo para la ejecución del contrato, consistente en la entrega del licenciamiento total a nombre de la Universidad Distrital, la carga de las licencias en los equipos servidores, PC, portátiles, escritorios y aplicaciones virtuales y la transferencia del conocimiento; tendrá una duración TREINTA (30) DÍAS calendario, que se contarán a partir de la suscripción de la correspondiente “acta de inicio”. El licenciamiento del software de seguridad será durante tres (3) años a partir del 28 de noviembre de 2017, periodo durante el cual el proveedor prestará los servicios de soporte, y actualizaciones. **Cláusula 6 - Actividades específicas del Contrato.** El suministro de los bienes objeto del presente contrato se debe hacer de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso, según requerimientos realizados por **LA UNIVERSIDAD** a través del Supervisor del Contrato. **Cláusula 7 - Derechos de EL CONTRATISTA.** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato. 7.2. Recibir de parte de **LA UNIVERSIDAD** toda la colaboración que requiera para la debida ejecución del contrato. **Cláusula 8 - Obligaciones particulares de EL CONTRATISTA.** 8.1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato. 8.2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos y fichas técnicas de los pliegos de condiciones. 8.3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato. 8.4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados. 8.5. Reemplazar los bienes cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 8.6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por **LA UNIVERSIDAD**, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 8.7. Informar a **LA UNIVERSIDAD** cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 8.8. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato. 8.9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 8.10. Garantizar la protección de datos y de la información entregada. 8.11. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato. 8.12. Para los elementos que la Universidad requiera y no estén incluidos dentro del listado presentado en la propuesta, se deberá presentar cotización para la aprobación del supervisor del contrato. 8.13. Asumir por cuenta propia, todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga, suministro, entrega de los materiales contratados en las diferentes sedes de **LA UNIVERSIDAD**, según lo indicado por la División de Recursos Físicos. 8.14. Mantener contacto permanente con el supervisor del contrato, a fin de solucionar cualquier dificultad que se pudiera presentar durante la ejecución del contrato. 8.15. Otorgar asistencia técnica al supervisor del

**CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Y INFO COMUNICACIONES S.A.S. (NIT 830.044.415-3)**

contrato, al momento de ser requerido. **Cláusula 9 – Derechos particulares de LA UNIVERSIDAD.** Además de los derechos que le corresponden a **LA UNIVERSIDAD**, estará facultada a ejercer los siguientes derechos: 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en su favor. 9.2. Rechazar los bienes entregados por **EL CONTRATISTA** cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico. 9.3. Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico que las contenga. **Cláusula 10 - Obligaciones Generales de LA UNIVERSIDAD.** 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 10.5. Permitir la visita de **EL CONTRATISTA** a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera. **Cláusula 11 – Responsabilidad de EL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Será responsable además por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a **LA UNIVERSIDAD** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 12 – Confidencialidad.** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13 - Multas y cláusula penal pecuniaria.** Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo de **EL CONTRATISTA**, así como de cumplimiento defectuoso, y como apremio para que las atienda oportuna y adecuadamente, **EL CONTRATISTA** pagará, a favor de **LA UNIVERSIDAD**, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de éstas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento, en forma total o parcial, al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, así como si, por su incumplimiento, se derivara perjuicio para **LA UNIVERSIDAD**, pagará a **LA UNIVERSIDAD** el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se demande su valor real ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **Cláusula 14 – Procedimiento para hacer efectiva la cláusula de multa y penal pecuniaria.** En el evento de presentarse incumplimiento de sus obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, previo informe del/de la Supervisor/a con los debidos soportes y acompañado de los correspondientes

**CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Y INFO COMUNICACIONES S.A.S. (NIT 830.044.415-3)**

requerimientos, se adelantará el procedimiento previsto en el Capítulo III. De los posibles incumplimientos de la Resolución de Rectoría 629 del 17 de noviembre de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), con citación de la compañía aseguradora que expidió la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Declarado el incumplimiento y en firme el correspondiente acto administrativo, previa comunicación, **EL CONTRATISTA** o la aseguradora dispondrán de un (1) mes para realizar el respectivo pago. En el evento de que vencido este plazo no se realice el pago, este se demandará ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, mediante el procedimiento ejecutivo. El título ejecutivo lo constituirá el acto administrativo que declara el incumplimiento, su constancia de ejecutoria y la correspondiente garantía única. **Cláusula 15 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de LA UNIVERSIDAD y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, una garantía única que ampare 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con la Universidad. 2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS: Deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más. Adicionalmente, constituirá, como amparo autónomo, una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 smlmv), cuya vigencia se extenderá durante el plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.** La póliza aquí estipulada será la denominada en el mercado asegurador Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y deberá ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD. **Cláusula 16 - ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR.** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002 del Concejo de Bogotá D. C. y en el Decreto 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 645 de junio 9 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor. **Cláusula 17 - Independencia del Contratista.** **EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de LA UNIVERSIDAD, y en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario.

**CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Y INFO COMUNICACIONES S.A.S. (NIT 830.044.415-3)**

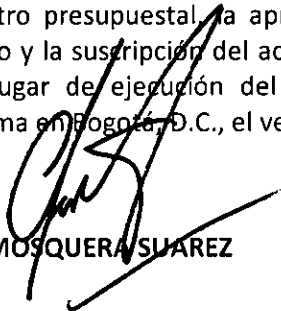
El Representante Legal no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA UNIVERSIDAD**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 18 – Cesión.** **EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA UNIVERSIDAD** está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a **LA UNIVERSIDAD** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **LA UNIVERSIDAD** exigirá a **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente Contrato. Si **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, **LA UNIVERSIDAD** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 19 – Modificación, adición y/o prórroga.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **Cláusula 20 - Terminación.** Serán causales de terminación del contrato el común acuerdo de las partes al respecto, la ocurrencia de cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato, así como el cumplimiento del plazo pactado para su ejecución. Adicionalmente, dará lugar a la terminación anticipada del contrato el incumplimiento de sus obligaciones, por parte del Contratista, debidamente comprobado, que impida continuar con su ejecución. **Cláusula 21 - Liquidación.** El presente contrato será liquidado dentro de los tres (3) meses siguientes a su finalización, para lo cual el Supervisor proyectará la respectiva acta y promoverá su firma por las partes. **Cláusula 22 - Suspensión.** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, que imposibiliten su ejecución. 2) Por solicitud, debidamente sustentada, elevada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **Cláusula 23 - Indemnidad.** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **LA UNIVERSIDAD** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que

**CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Y INFO COMUNICACIONES S.A.S. (NIT 830.044.415-3)**

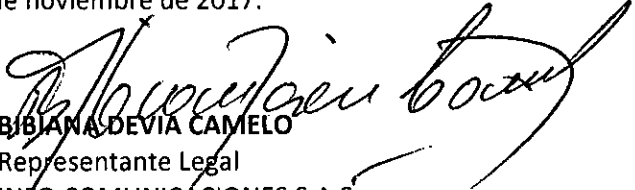
se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 24 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 25 – Subcontratación.** EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA debe comunicar de estas contrataciones a LA UNIVERSIDAD y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. Además, debe mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de acuerdo con la cláusula siguiente. **Cláusula 26 – Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **Cláusula 27 – Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **LA UNIVERSIDAD:** Nombre: CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ, Cargo: RECTOR, Dirección: Carrera 7 No. 40B-53, piso 10º, Teléfono: 3239300, ext. 1001, Correo electrónico: rectoria@udistrital.edu.co. **CONTRATISTA:** Nombre: BIBIANA DEVIA CAMELO, Cargo: Representante Legal, Dirección: Autopista Medellín KM 3.5 Costado Sur Vía Siberia Oficinas C4 y C5 Terminal Terrestre de Carga. Cota - Cundinamarca, Teléfono: 8764559, Correo electrónico: bibiana@infocomunicaciones.net. **Cláusula 28 – Supervisión.** La Supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Red de Datos UDNET y cumplirá esta función de acuerdo con el Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Resolución de Rectoría 629 de 2016), así como con los lineamientos establecidos en el Pliego de Condiciones. **Cláusula 29 – Anexos del Contrato.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 29.1. Los estudios previos. 29.2. El Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública 018 de 2017, sus anexos, adendas o cualquier

**CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Y INFO COMUNICACIONES S.A.S. (NIT 830.044.415-3)**

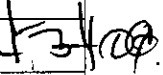
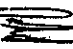
otro documento del Proceso. 29.3. La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. 29.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 29.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 29.6. Las instrucciones escritas a **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. 29.7. La comunicación escrita de **LA UNIVERSIDAD**, en que señala que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y se ha elaborado el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual se contará el plazo para la ejecución del mismo. **Cláusula 30 - Protección y cumplimiento a la normatividad ambiental.** EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente, contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **Cláusula 31 - Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 14 del presente Contrato y la suscripción del acta de inicio. **Cláusula 31 - Lugar de ejecución y domicilio contractual.** El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el veintisiete (27) de noviembre de 2017.



CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ
Rector (E)
La Universidad



BIBIANA DEVIA CAMELO
Representante Legal
INFO COMUNICACIONES S.A.S.
El Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Fernando Bobadilla Niño	Contratista OAJ	
REVISÓ Y APROBÓ	Jorge Arturo Lemus Montañez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Copias: Contratista – División Contabilidad – Supervisor/a - Presupuesto

